



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 09-julio-2018

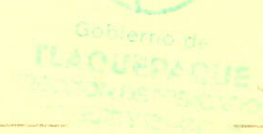
CLAVE: SEM001828
FOLIO TRAMITE: 201,919
NOMBRE: GALLARDO AYALA JOSE LUIS
UBICACION: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTL. \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 91
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018
IMPORTE: \$1,932.00

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	09:00:23 a	A:	01:00:23 p	VIERNES	SI	DE	09:00:23 a	A:	01:00:23 p
MARTES	SI	DE	09:00:23 a	A:	01:00:23 p	SABADO	SI	DE	09:00:23 a	A:	01:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:23 a	A:	01:00:23 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:23 a	A:	01:00:23 p
JUEVES	SI	DE	09:00:23 a	A:	01:00:23 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martin Nuñez Moran
AUTORIZO

Jose Luis Gallardo A.
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GALLARDO AYALA JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embaldado y pinturas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultados un peritaje para el traspaso de los puestos, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mingas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS